RESOLUCIÓN D Nº 929/2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 45/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE CAUDALIMETRO - ID 420799".

Campus de la UNA, San Lorenzo, 21 de noviembre de 2022.

VISTO:

- Lo dispuesto en el Artículo 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Ley Nº 6.873/2022.
- La Resolución CD Nº 1491/2022/009.
- El Memorando DIM Nº 178/2022 de fecha 17/10/2022.
- Los antecedentes de la convocatoria para el llamado a Contratación Directa Nº 45/2022 para la "ADQUISICIÓN DE CAUDALIMETRO - ID 420799".
- La Prórroga de Apertura de Ofertas de fecha 01/11/22.
- El Acta de Apertura de Ofertas de fecha 07/11/2022.
- El Dictamen de la UOC Nº 103/2022 de fecha 07 de noviembre de 2022.
- La Resolución D Nº 878/2022 de fecha 08 de noviembre de 2022.
- El informe de la Comisión de Evaluación de fecha 21 de noviembre del 2022.
- La Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en su Artículo 84 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Decano, asignándole en el inciso m) *"Dictar resoluciones y aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA".*

La Ley Nº 6.873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022".

Que, mediante la Resolución CD Nº 1491/2022/009 de fecha 10 de febrero de 2022, se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

Que, vía Memorando DIM Nº 178/2022 de fecha 17/10/2022 el Departamento de Infraestructura y Mantenimiento de la Dirección de Administración de la FIUNA, remite las especificaciones técnicas para el llamado de adquisición de caudalímetro.

Que, se realizó Prórroga de Apertura de Ofertas de fecha 01/11/22, a razón que no se ha recibido la cantidad mínima de ofertas conforme a las Resoluciones DNCP Nº 5.695/19 y 483/21, agotándose las instancias conferidas por dichas normativas.

Que, según Acta de Apertura de Ofertas de fecha 07/11/2022, se presentaron 2 (dos) empresas con sus respectivas ofertas.

Que, conforme Dictamen de la UOC Nº 103/2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, se recomienda realizar el proceso evaluativo y la adjudicación del presente llamado, si corresponde, conforme el Art. 34, Inciso (c) de la Ley 2.051/03 que dispone: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas..., salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan..., bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad del mínimo de ofertas...".*

Que, por Resolución D Nº 878/2022 de fecha 08 de noviembre de 2022, se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas, indicándose que el mismo está integrado por: el Prof. MSc. Ing. Primo Cano Coscia, la C.P. Lincy Villalba, y el Abg. Juan Fernández.

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.

RESOLUCIÓN D Nº 929/2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 45/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE CAUDALIMETRO - ID 420799".

Campus de la UNA, San Lorenzo, 21 de noviembre de 2022.

Que, el Comité Evaluador, encargado de la elaboración del informe correspondiente, ha analizado las propuestas presentadas de acuerdo con las especificaciones y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las mismas se ajustan a los requerimientos de la Facultad de Ingeniería de la UNA, establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Que, del estudio comparativo de las ofertas, según Acta de Evaluación de fecha 21 de noviembre, se ha recomendado, adjudicar la Contratación Directa Nº 45/2022 para la "ADQUISICIÓN DE CAUDALIMETRO - ID 420799" a la empresa: ZENNER PARAGUAY S.A., por cumplir con todos los requisitos exigidos en la Carta de Invitación y sus Anexos correspondientes y ser su oferta conveniente para la FIUNA.

Que, la adjudicación propuesta se ajusta en su totalidad al Art. 28º de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 65º del Decreto Reglamentario Nº 2.992/2019.

Por tanto, en uso de sus facultades, Legales y Estatutarias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:

Art. 1º) **Adjudicar** el llamado a Contratación Directa Nº 45/2022 para la "ADQUISICIÓN DE CAUDALIMETRO - ID 420799", conforme al siguiente detalle:

1.1) A la empresa "ZENNER PARAGUAY S.A.", por un monto total de Gs. 6.009.400.- (Guaraníes seis millones nueve mil cuatrocientos) IVA Incluido, según cuadro siguiente:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Caudalimetro, segun especificaciones tecnicas.	Unidad	UNIDAD	2	ZENNER	CHINA	3.004.700	6.009.400
MONTO TOTAL								**6.009.400**

Art.2º) **Designar** la Administración del Contrato al Departamento de Infraestructura y Mantenimiento de la Dirección de Administración de la FIUNA.

Art. 3º) **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, al Departamento de Infraestructura y Mantenimiento, a la Dirección de Finanzas y a la Dirección de Administración de la FIUNA, a proseguir con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Art. 4º) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Sonia Emilce León Cañete
Secretaría

Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano

MCA/ACC/
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.